

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON



1

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 7 de Abril de 1989

Núm. 80

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5 No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª— Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año. Edicto, y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excm. Diputación Provincial de León SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL DEMARCACION DE LEON 1.ª CAPITAL

C/. Las Fuentes, 4, dplo. LEON

Don Angel Arias Fernández, Recaudador Provincial de Tributos Locales en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º-3-c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en esta relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refieren los artículos 95 del Reglamento General de Recaudación y 137 de la Ley General Tri-

butaria, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

a) De alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

b) No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Resultando que los deudores que des-pues se relacionan, no residen en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia por estar incluidos en la relación referida en la misma, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el artículo 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

Los deudores, podrán comparecer por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, durante los plazos de ingreso anteriormente citados. Transcurridos dichos plazos sin personarse los interesados o sus representantes, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento no se intentará más práctica de notificaciones personales.

Los contribuyentes a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Abital, S. A.	León	Urbana	1985, 86, 87, 88	133.188
Achin Giganto, Miguel Angel	"	Idem	1988	10.705
Aguado Panizo, Antonio	"	Idem	1988	6.397
Aguayo Fernández, Vicenta Matilde	"	Lic. Fiscal	1986, 87, 88	44.483

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Aislamientos R. García, S. A.	León	Licencia Fiscal	1988	43.171
Aláez Baró, Lucía	"	Urbana	1988	6.896
Aláez González, Lupicinio	"	Idem	1988	10.502
Aldez Fernández, Juan	"	Idem	1987	10.007
Alegre Pellitero, Francisco	"	Lic. Fiscal	1986, 87, 88	125.000
Alejandro Herrero, Luis	"	Urbana	1988	12.539
Algorri Suárez, Eloy	"	Idem	1986	12.715
Alija Rubio, Juan Antonio	"	Lic. Fiscal	1988	7.198
Almacenes Mat. Construc. Baillo	"	Idem	1986, 87, 88	215.479
Alojamientos Urbanos, S. A.	"	Urbana	1988	4.614
Alonso Alvarez, Romualdo	"	Lic. Fiscal	1988	6.166
Alonso Arbol, Rosalina	"	Urbana	1987	16.729
Alonso Bardón, Francisco M.	"	Idem	1987, 88	19.226
Alonso Carbajo, Antonio	"	Idem	1988	17.538
Alonso Casado, Rufino	"	Idem	1987	15.426
Alonso Cordero, Isabel	"	Idem	1987, 88	53.371
Alonso Díez, José	"	Idem	1988	7.324
Alonso Fernández, Jesús	"	Lic. Fiscal	1986	9.504
Alonso Fidalgo, Manuel	"	Urbana	1987, 88	84.384
Alonso González, Epifanio y 6	"	Idem	1988	1.501
Alvarez Alegre, Ubalda	"	Idem	1987, 88	7.154
Alvarez Alonso, Manuel	"	Idem	1988	19.312
Alvarez Alonso, Ricardo	"	Rust. Pecuár.	1988	30.000
Alvarez Alvarez, Eulogia	"	Urbana	1987	2.892
Alvarez Alvarez, Jcinto	"	Idem	1987	3.661
Alvarez Alvarez, Maximino	"	Idem	1987	3.245
Alvarez Alvarez, M. Modesta	"	Idem	1987	5.263
Alvarez Alvarez, Rosalía y 2	"	Idem	1987	7.630
Alvarez Alvarez, Tarsila	"	Idem	1987, 88	23.688
Alvarez Alvarez, Trinidad y 11	"	Idem	1985, 86	686
Alvarez Avelino, Victorio	"	Idem	1988	3.096
Alvarez Barrio, Luzdivina	"	Idem	1987, 88	32.039
Alvarez Costales, José C.	"	Idem	1987, 88	76.159
Alvarez Delgado, Argentina	"	Idem	1987, 88	268.729
Alvarez Díez, José	"	Idem	1987	4.513
Alvarez Díez, José	"	Idem	1987, 88	25.206
Alvarez Díez, Matea	"	Idem	1986	42
Alvarez Fernández, Casiano	"	Idem	1987	16.463
Alvarez Fernández, Cilinia y 2	"	Idem	1988	98.220
Alvarez Fernández, Félix	"	Idem	1987, 88	10.475
Alvarez Fernández, Ignacio	"	Idem	1987	1.189
Alvarez Fernández, Juan	"	Idem	1987	26.123
Alvarez Fernández, M. Encarnación	"	Idem	1987, 88	10.307
Alvarez Fernández, Rosa	"	Idem	1987, 88	9.208
Alvarez Fernández, Teófilo	"	Idem	1988	12.950
Alvarez Fernández, Vicente	"	Idem	1987	12.794
Alvarez García, Antonio	"	Idem	1987	172.484
Alvarez García, Eloy y 1	"	Idem	1985, 86, 87, 88	483.505
Alvarez García, Julio	"	Idem	1987	27.310
Alvarez García, Rogelio	"	Idem	1987, 88	10.536
Alvarez García, Santos	"	L. Fiscal I.	1984	6.912
Alvarez Guerra, José L.	"	Urbana	1987, 88	54.031
Alvarez Gutiérrez, Antonio	"	Idem	1987, 88	60.145
Alvarez Iglesias, Emérita	"	L. Fiscal I.	1988	1.236
Alvarez Martínez, Irene	"	Urbana	1988	17.172
Alvarez Martínez, María y 1	"	Idem	1986	5.102
Alvarez Martínez, M. Carmen	"	Idem	1987, 88	17.016
Alvarez Moreno, Josefa	"	Idem	1987, 88	42.004
Alvarez Navares, Francisco	"	Idem	1988	7.200
Alvarez Rodríguez, José	"	Idem	1988	7.856
Alvarez Sacristán, Isidro	"	Idem	1987	5.815
Aller Campo, Tomás	"	L. Fiscal I.	1988	27.959
Aller Casado, Isidro	"	Urbana	1987, 88	26.008
Aller Fernández, Casiano	"	Idem	1987	7.620
Aller Villanueva, Benedicta	"	Idem	1987	4.118
Amigo Amigo, Abel	"	Idem	1987, 88	23.308
Aparicio Tascón, Santiago	"	L. Fiscal I.	1984, 88	34.457
Arbol Campano, M. Vicina	"	Urbana	1987	14.508
Arbol Pertejo, Andrés	"	Idem	1987	12.181
Arbol Pertejo, Santos	"	Idem	1987	2.206
Arce Alonso, Rosa María	"	L. F. Profes.	1988	5.111
Ardes Fernández, Luisa	"	Urbana	1987	5.052
Arenillas Blanco, Francisca	"	L. Fiscal I.	1988	12.335

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Ares Noguero, Antonio	León	Urbana	1988	12.790
Arias Calvo, Rosendo	"	Idem	1987, 88	4.046
Arias Díez, Marcelino	"	Idem	1988	2.286
Arias Fernández, Félix	"	Idem	1987	6.310
Arias Fernández, Victorino	"	L. F. Profes.	1984, 85, 86, 87, 88	364.814
Arias Llamas, Pilar	"	Urbana	1987	3.257
Arias Ramos, José	"	Idem	1987	8.094
Anteaga García, Rosario	"	Idem	1988	8.482
Arregui Valle, Juan E.	"	Idem	1988	23.646
Arrendamientos y Construcc., S. A.	"	Idem	1987, 88	497.506
Arroyo Valdés, Luis	"	L. Fiscal I.	1986, 87, 88	119.047
Asoc. Prov. de Amas de Casa de León	"	Urbana	1986, 87	112.670
Asociación Minas León, S. A.	"	L. F. Profes.	1988	15.420
Automáticos del Sil, S. A.	"	L. Fiscal I.	1985, 86, 87, 88	104.454
Avance Eléctrico, S. A.	"	Idem	1986, 87	121.745
Azpeitia Amiano, José M.	"	Urbana	1988	15.718
Azpeitia Orvezabala, Domingo	"	Idem	1985, 86	20.315
Banco Industrial de León, S. A.	"	Idem	1987	18.335
Baños Guayo, Emiliano	"	L. Fiscal I.	1988	67.838
Barata López, Estanislao	"	Idem	1988	2.466
Barrientos Alvarez, José	"	Urbana	1987	26.608
Barrientos Vacas, Francisco	"	Idem	1987	7.158
Barrio Lera, Juan P.	"	Idem	1988	7.676
Barrio Valcárcel, Luis	"	Idem	1987	9.944
Barrios Soto, Gaspar	"	Idem	1987	14.657
Benítez García, Marcelino	"	Idem	1988	8.947
Berciano Pérez, Máximo y 1	"	Idem	1985, 86, 87	153.067
Bermejo Víctor, Jesús	"	Idem	1987	11.050
Bernardo Alonso, Teodoros y 5	"	Idem	1988	26.267
Blanco Alonso, Urbano	"	Idem	1988	55.338
Blanco Arias, Pascual	"	Idem	1987	8.666
Blanco Arias, Regino	"	Idem	1987	13.891
Blanco Castillo, Sandalio	"	Idem	1987, 88	26.398
Blanco Gutiérrez, Evangelina	"	L. Fiscal I.	1988	49.337
Blanco Soto, José Luis	"	Idem	1986, 87, 88	7.145
Blanco Tejerina, José Luis	"	Idem	1985, 86, 87, 88	161.288
Bolado López, Alejandro	"	Idem	1988	43.171
Borja Hernández, José	"	Urbana	1988	12.749
Borjas Jiménez, Maribel	"	L. Fiscal I.	1988	2.468
Caballero Hidalgo, Isidora	"	Urbana	1987	7.270
Caballeros Anelos, María	"	Idem	1987, 88	25.841
Cabezas Esteban, Antonio	"	Idem	1987, 88	2.656
Cadenas Fernández, José M.	"	Idem	1987	11.791
Caja Popular Crédito-Cooperativo	"	Idem	1985, 86, 88	47.574
Calderón Conde, M. ^a Teresa	"	Idem	1987	27.942
Calderón Rodríguez, Dolores	"	Idem	1987	8.598
Calvo Díez, Pedro	"	Idem	1987, 88	73.805
Calvo Díez, Santiago	"	Idem	1987, 88	12.476
Calvo Fernández, Baltasar	"	Idem	1987	4.560
Calvo Fernández, Catalina	"	Idem	1987	4.529
Calvo Fernández, Francisco	"	Idem	1987, 88	24.024
Calvo Fernández, Gertrudis	"	Idem	1987	20.645
Calvo Fernández, Santiago	"	Idem	1987, 88	31.650
Calvo González, Eugenia	"	Idem	1987, 88	5.736
Calvo Ramos, Cesárea	"	Idem	1987	12.973
Calzadilla Bayón, Jesús	"	Idem	1987	27.056
Campano Alvarez, Eleuterio	"	Idem	1987	10.422
Campano Alvarez, Isidoro	"	Idem	1987	13.404
Campano Campano, Maximina	"	Idem	1987	41.582
Campano Villanueva, Esteban	"	Idem	1987	14.590
Campomanes Pérez, Tomás	"	L. F. Profesión.	1987, 88	2.678
Canal González, Nicolás	"	Urbana	1988	11.156
Cañón García, Horacio	"	Idem	1988	6.169
Cañón Santos, Covadonga	"	Idem	1988	14.281
Carbajo Alonso, Carmen	"	Idem	1987, 88	77.512
Carbajo Alonso, Natalia	"	Idem	1987	5.630
Carbajo Carbajo, Antonio	"	Idem	1987, 88	12.238
Carbajo Flores, Aurelia	"	Idem	1987	88.487
Carbajo Santos, Catalina y 9	"	Idem	1985, 86	269
Carbajo Soto, Aurora	"	Idem	1987, 88	12.521
Carbajo Vacas, Purificación	"	Idem	1987, 88	57.925
Carballo Carballo, Antonio	"	Idem	1987, 88	5.609
Carballo Fernández, Antonio	"	Idem	1987, 88	25.902

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Carballo Vacas, Purificación	León	Urbana	1987, 88	9.505
Carreira Manuel, Teresa	"	Idem	1988	128.306
Carreño Alvarez, Salvador	"	Idem	1987	10.366
Casado Cubillas, Gabriel	"	Idem	1988	5.650
Casado Cubillas, Miguel	"	Idem	1988	16.448
Casado Fernández, Antonia	"	Idem	1986	2.395
Casado Fernández, Antonio	"	Idem	1987	5.198
Casado Fernández, Dionisio	"	Idem	1987, 88	18.602
Casado Pertejo, Bernardo	"	Idem	1987, 88	15.389
Casado Romero, Manuela	"	Idem	1988	3.492
Casado Villanueva, Pedro	"	Idem	1987	18.384
Cascón Segurado, José M.	"	Idem	1987, 88	2.950
Castañé Alonso, Carlos Guillermo	"	L. Fiscal I.	1987, 88	64.825
Castañón Saldías, M. Ramón	"	Urbana	1987	6.805
Castañón Méndez, Ignacio	"	L. Fiscal I.	1988	6.160
Castellano Muñoz, Antonio	"	Urbana	1987, 88	9.615
Castellanos Blanco, Ricardo	"	Idem	1988	12.749
Castilla Nogueiro, J. Carlos	"	L. F. Profes.	1988	6.169
Castrillo Felipe, Lorenza	"	Urban. L. F. Ind.	1988	79.583
Castro Gutiérrez, F. Javier	"	Urbana	1988	1.991
Castro Gutiérrez, Julián	"	Idem	1988	9.607
Castro Rodríguez, Milagros	"	Idem	1986	3.616
Castro Velado, Domingo	"	Urb. y L. F. Ind.	1987, 88	29.286
Cavile, S. A.	"	L. Fiscal I.	1988	12.335
Celadilla Ruiz, Gregorio	"	Urb. y L. F. Ind.	1988	66.025
Celis Campomanes, Santiago	"	Urbana	1987, 88	17.118
Celis Rodríguez, Emilio	"	Idem	1987, 88	516.151
Centeno Mayo, Elisea	"	Idem	1987, 88	19.326
Cervigón Guerra, Emilio	"	Idem	1986, 88	281.412
Coastur, S. A.	"	L. Fiscal I.	1988	86.340
Coelectro Castell. Trabajo S. Coop.	"	Idem	1987, 88	14.582
Comercial Arilla, S. L.	"	Idem	1988	16.030
Com. Propietarios Concordia, 10	"	Urbana	1987, 88	8.972
Com. Prop. Laureano D. Canseco, 23	"	Idem	1988	35.242
Confecciones Lobato, S. A.	"	L. Fiscal I.	1988	57.559
Constructora Los Alamos, S. A.	"	Urbana	1985, 86	28.763
Construc. Justo Fernández, S. L.	"	L. Fiscal I.	1984, 85, 86, 87, 88	383.054
Construc. Panero Buceta, S. A.	"	Idem	1984, 85, 86, 87, 88	593.429
Construc. Miguel Vega, S. L.	"	Urbana	1985, 86	17.149
Coop. Metalúrgica Leonesa	"	Urb. y L. F. Ind.	1986, 87, 88	154.492
Coordín. Intersindical Remolachera	"	L. Fiscal I.	1987, 88	4.865
Cortés Aranz, María Milagros	"	Idem	1988	24.667
Cortés Fernández, Luis	"	Urbana	1987, 88	7.504
Corral Feliú, Luis	"	Idem	1987, 88	58.052
Cos Rueda, Ana María	"	Idem	1985, 86, 88	88.793
Cruz Mateos, José Miguel	"	L. Fiscal I.	1987, 88	24.310
Cuadrado Fernández, José Luis	"	L. F. Profesion.	1988	10.279
Cubillas Casado, Miguel	"	Urbana	1988	930
Cuesta González, Lucía	"	L. Fiscal I.	1988	2.468
Cuevas Herrero, Lucio	"	Urbana	1986, 87, 88	18.581
Chacón Morán, Manuel	"	L. Fiscal I.	1988	2.468
Delgado Casado, Antonio	"	Urbana	1987, 88	10.403
Delgado Ramos, Cipriano	"	Idem	1987	17.248
Depuración Montajes, S. A.	"	L. Fiscal I.	1986, 87, 88	212.423
Díaz Mera, Sisi	"	Urbana	1987	4.717
Díez Alvarez, Agustín	"	Idem	1987	23.363
Díez Alvarez, Jesús	"	Idem	1985, 86	22.963
Díez Alvarez, Manuel Angel	"	Idem	1988	1.500
Empresa Construct. Castilla, S. A.	"	Urb. y L. F. Ind.	1986, 87, 88	262.932
Fernández Alvarez, Jaime Jesús	"	L. Fiscal I.	1985, 86, 87, 88	92.162
Fernández Díez, Antonio y Hm.	"	Urbana	1985, 86, 87	5.301.508
Fernández Ferrero, Justo	"	Idem	1986, 87, 88	516.547
Fincoven, S. A.	"	Idem	1985, 86, 87, 88	1.784.941
García Alvarez, José Manuel	"	Urb. L. F. Indus.	1986, 87, 88	35.414
García García, Marcelino	"	Urbana	1986	1.577
García Jiménez, José	"	Urb. L. F. Ind.	1985, 86, 87, 88	21.968
García Martínez, Antonio	"	Urbana	1987, 88	105.040
García Ordóñez, Restituto	"	L. Fiscal I.	1985, 86, 87, 88	129.026
González Franco, Ceferino Pablo	"	Idem	1986, 87, 88	21.438
García Denche Camacho, M. Nieves	"	L. F. Profes.	1986	26.611
Gutiérrez Martínez, Antonio	"	Urb. L. F. I. y Prof.	1985, 86, 87, 88	337.100
Industrial Térmica Internac., S. A.	"	L. Fiscal I.	1984, 85, 86, 87, 88	280.105
López Díez, Delfín	"	Urbana	1985, 86	292.157

Apellidos y nombre	Municipio	Concepto	Años	Importe
Juan García, Josefa	León	Urbana	1984, 88	1.110.358
Martín Bermúdez, Enrique	"	L. Fiscal I.	1980, 88	18.162
Martínez Sanz, Rosa	"	Urbana	1988	238.542
Nurbe, S. A.	"	Idem	1985, 86, 88	62.131
Riego Gordón, Mario	"	L. Fiscal I.	1986, 87, 88	71.426
Roa Rico, Octavio y Hm.	"	Urbana	1986, 87, 88	9.110
Soc. Anónima Transp. Andaluces	"	L. Fiscal I.	1986, 87, 88	107.142
Valesa, S. A.	"	Urbana	1985, 86, 87, 88	171.937
Vázquez Chamorro, Juan Carlos	"	Urb. L. F. In. y Prof.	1985, 86, 87, 88	197.032
Zarauza Hijos, Cía. S.R.C.	"	Urb. Lic. Fisc. I.	1985, 86, 87, 88	2.008.902
Legio Industrial, S. A.	"	Urb. Lic. Fisc. I.	1979	71.885
Rogelio Fernández, S. A.	"	Urb. L. F. Ind.	1978, 79, 80, 81, 87, 88	2.240.380
CERTIFICACIONES				
Busto Castañón, José María	León	Urbana	1988	14.638
González Ruiz, José	"	Idem	1988	9.577
Inmobiliarias Reunidas, S. A.	"	Idem	1988	830.242
Sarmiento Alonso, Santiago	"	Idem	1988	6.368
Silco, S. L.	"	Idem	1988	30.747
Tejera, S. A.	"	Idem	1988	69.765

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Recaudador, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Tesorero, César Alonso Gancedo. 2429

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerca n.º 4

LEÓN

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, D. José Sandoval Avila, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 17 de marzo de 1989, la subasta de bienes inmuebles al deudor D. José Sandoval Avila, por débitos que importan 320.026 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 18 de octubre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de mayo de 1989, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, Avenida de José Antonio, n.º 1, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deu-

dor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica.—Terreno de secano en el Ayuntamiento de El Burgo Ranero, a Reliegos, de siete hectáreas, dos áreas, sesenta y cinco centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, la 34 de Quintiliana Fernández Sandoval; Este, la 35 de Heraclides Sandoval Sandoval; Oeste, camino. Polígono 4, finca 33. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, en el tomo 1.296 del archivo, libro 60, folio 178, finca número 8.581, inscripción primera.

Tipo de subasta para la primera licitación, 843.300 pesetas, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la

adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad suplidos del inmueble obrantes en el expediente, por no haber sido entregados por el deudor los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Cipriano de la Huerca, n.º 4, de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate.

7. Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8. Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

ADVERTENCIAS:

Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos

notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León a 22 de marzo de 1989.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

3045 Núm. 1832—9.792 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y
Conservación de la Naturaleza

Se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes a realizar durante el año 1989.

Monte número 605 de Utilidad Pública; Ayuntamiento: Cubillas de Rueda; pertenencia: Vega de Monasterio; denominación de los pastaderos: "Monte de Vega de Monasterio"; clase de ganado: lanar; número de cabezas: 840; adjudicación: 7 meses; tasación: 150.000 ptas.; superficie: 380 Has.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Vega de Monasterio el día 13 de mayo de 1989 a las 12 horas.

Deberá asistir a la subasta el Presidente de la Junta Administrativa o un representante de la misma.

El aprovechamiento de pastos se regirá por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* 10-6-57) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; B.O.E. de 12 y 13-3-1962), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; B.O.E. de 21-8-1975; *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 30-5-1975), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes de esta provincia a cargo de esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Resolución de 23-6-1977; *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 24-7-1982) y los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Sección de Montes y en la entidad propietaria.

Las enajenaciones se realizarán de

acuerdo a la Ley de Montes, a la Legislación de Régimen Local y a las normas publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de 21 de septiembre de 1988.

León a 28 de marzo de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

3044 Núm. 1833—3.876 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Villadecanes-Toral de los Vados*

Dando cumplimiento a las Bases 4.ª y 5.ª de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar de Administración General de la Plantilla de este Ayuntamiento, convocada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número 33 de fecha 9 de febrero de 1989, se hacen públicos los siguientes extremos:

I.—RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- 1.—Carral Freire, M.ª José
- 2.—Castañeiras Folgueral, David
- 3.—Cerdeira Díez, Primitiva
- 4.—Fernández Franco, Adoración
- 5.—Ferraz Fernández, José Antonio
- 6.—Ferraz Fernández, M.ª Jesús
- 7.—García Faba, Florentino
- 8.—García Teijelo, José Luis
- 9.—González Cuadrado, Alberto
- 10.—González Fernández, M.ª Isabel
- 11.—González Mourín, Alfredo Luis
- 12.—Martínez Riesco, M.ª Begonia
- 13.—Montaña Valcarce, M.ª del Mar
- 14.—Pérez García, Eufemia
- 15.—Pintado Lago, Juan Carlos
- 16.—Puerto Fernández, José Manuel
- 17.—Raposos Sánchez, M.ª Elena

EXCLUIDOS

Ninguno.

De no haber reclamaciones a la anterior relación, la misma quedará elevada a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

II.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

—D. Isidoro José Vidal Núñez, Segundo Teniente Alcalde del Ayuntamiento.

Suplente: D. Jesús Ángel Arias García, Concejal del Ayuntamiento.

Secretario:

—D.ª Serafina Novo Gavelas, Funcionaria del Ayuntamiento.

Suplente: D. César Fernández Castaño, Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

—En representación del Profesorado Oficial: D. José Luis Bello Blanco, Profesor de E.G.B. del C. P. de Toral de los Vados.

Suplente: D.ª Africa García Rodríguez, Profesora de E.G.B. del C. P. de Toral de los Vados.

—En representación de la Junta de Castilla y León: D. Genaro Temprano Vallinas, funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

Suplente: D. Manuel Benito García Díez, funcionario de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

—Secretario general de la Corporación: D. Francisco Javier Rojas Silva, Secretario del Ayuntamiento.

Suplente: D. José Antonio Abeledo Magariños, Secretario del Ayuntamiento de Sobrado.

—Técnicos nombrados por la Corporación: D. Manuel Barrio Álvarez, Secretario del Ayuntamiento de Ponferrada.

Suplente: D.ª Reyes de Caso Fernández, Técnico de Administración del Ayuntamiento de Ponferrada.

III.—Asimismo y de conformidad a las citadas Bases se fija como fecha para la celebración de los exámenes de la convocatoria el día 11 de mayo de 1989 y hora de las 9 h. de la mañana, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Toral de los Vados, y caso de no finalizar dicho día por el Tribunal se señalará la continuación de los mismos.

Esta fecha se considerará definitiva caso de no efectuarse reclamaciones contra el Tribunal.

Orden de actuación: El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no se celebren conjuntamente, será, según resultado del sorteo celebrado, el siguiente: Comenzando por el opositor n.º 13 de la lista siguiendo el orden de ésta hasta el final y siguiendo desde el n.º 1 hasta el n.º 12 incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo interponerse reclamaciones contra la lista de admitidos y el Tribunal, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Toral de los Vados, 31 de marzo de 1989.—Ángel Escuredo Franco.

3048 Núm. 1834—1.836 ptas.

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

Una vez aprobado por este Ayuntamiento proyecto técnico de urbanización de acceso a La Cavada, por importe de 18.116.444 pesetas, redactado por los Ingenieros Sánchez Lagarejo y Sorribes Escribá, el mismo se encuentra expuesto al público, para examen y reclamaciones, en la Secretaría municipal por término de quince días.

Páramo del Sil, 28 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2992 Núm. 1835—238 ptas.

Ayuntamiento de Carucedo

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto Municipal para 1989, se aprueba definitivamente, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.621.600
Cap. 2.—Impuestos indirectos	625.814
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	863.135
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.907.298
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	460.380
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	16.478.227
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	6.637.343
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.095.884
Cap. 3.—Intereses	45.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.700.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	16.478.227

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Carucedo, a 16 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2751 Núm. 1836—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 10.587.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.035.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	750.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	402.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.200.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.200.000
TOTAL	10.587.000
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.347.158
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.239.842
TOTAL	10.587.000

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción

contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Riaño, a 31 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).
3017 Núm. 1837—612 ptas.

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 9.615.483 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.847.735
Cap. 2.—Impuestos indirectos	550.908
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	712.660
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.204.180
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	9.615.483
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.868.787
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.905.000
Cap. 3.—Intereses	1.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.840.696
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	9.615.483

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobada por la Corporación en la sesión extraordinaria del 19 de febrero de 1989.

1) Funcionarios de Carrera.

Denominación: Secretario Interventor; Escala, Habilitación Nacional; número plazas, una; subescala, Secretario Interventor; grupo B; situación, cubierta.

Denominación: Operario servicios múltiples; Escala, Admón. Especial; número plazas, una; subescala, servicios especiales; grupo E; situación, vacante.

2) Funcionarios de empleo eventual.

Denominación: Operario servicios múltiples; número de puestos, uno; situación, cubierta interinamente.

Luyego, a 31 de marzo de 1989.—El Alcalde, F. Martínez.

3054 Núm. 1838—1.292 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por esta Alcaldía con fecha 20 de marzo de 1989, se ha aprobado la relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de la Escala de Administración General, que a continuación se indica:

I. RELACION DE ADMITIDOS:

N.º ord. Apellidos y nombre de los aspirantes

- 1.—Alonso Gutiérrez, Agustina
- 2.—Alvarez Cabo, Carmen
- 3.—Asensio Santos, Francisca Esther
- 4.—Ferrero Fernández, Jorge
- 5.—Franganillo Santos, Francisco
- 6.—González Fernández, Ricardo
- 7.—González Gago, Germán
- 8.—González Martínez, M.ª del Rosario-Consuelo
- 9.—Lario Acevedo, Fabiola
- 10.—Martínez Jáñez, Paulina
- 11.—Pastrana Jaular, M.ª Manuela
- 12.—Pérez García, Eufemia
- 13.—Pérez Palacio, Irene
- 14.—Pérez Pérez, M.ª Isabel
- 15.—Río Posada, M.ª Isabel del
- 16.—Sevilla Miguélez, Pilar Jesús
- 17.—Villar Villar, Elisa

II. EXCLUIDOS:

Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

En Soto de la Vega a 21 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

3053 Núm. 1839—680 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1989, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja León, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excelentísima Diputación Provincial para la ejecución de las Obras del Plan Provincial de Obras y Servicios bianual años 1989/1990, cuyas características más importantes son:

1.º Importe del aval.

Pavimentación de calles en Cimanes de la Vega, 6.ª fase, y pavimentación de calles en Bariones de la Vega, 1.ª fase, por importe de pesetas 10.000.000.

2.º Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, el impuesto municipal de circulación de vehículos, los recursos locales, los ingresos procedentes del aprovechamiento de los bienes patrimoniales, y lo recaudado en concepto de contribuciones especiales.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Cimanes de la Vega a 21 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2890 Núm. 1840—680 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes al ejercicio del año 1988, quedan expuestas al público en general por periodo de quince días hábiles con sus justificantes en la Secretaría de la Junta Vecinal y durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas por cuantas personas se interesen en ello y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas, por medio de escrito al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Cimanes del Tejar a 18 de marzo de 1989.—El Presidente, Manuel Velasco.

Examinado el padrón de arbitrios varios de esta Junta Vecinal, que ha de servir de base a las exacciones que también se indican y que surtirán efecto en el próximo ejercicio de 1989, se acuerda su aprobación e información pública por periodo de quince días al solo objeto de oír reclamaciones contra las mismas por medio de escrito al Sr. Presidente de la Junta Vecinal y como trámite previo a su exacción.

a) Aprovechamientos patrimoniales, y

b) Servicio de agua a domicilio.

Cimanes del Tejar a 18 de marzo de 1989.—El Presidente, Manuel Velasco.

2891 Núm. 1841—646 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia núm. 143.

Audiencia Provincial.—Sección Primera de lo Civil.—Iltmo. Sr. Presidente don José Luis de Pedro Mimbreno.—Iltmos. Sres. Magistrados don Pablo Cachón Villar, don José María Álvarez Terrón.

En la ciudad de Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de lo Civil de la Iltma. Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante, la Entidad "Carbones del Esla, Sociedad Anónima", con domicilio social en León, la que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don José Luis Merino García; y de otra como demandado y apelado, don Julio-José Hernández Rivas, mayor de edad, casado, médico, vecino de Cistierna, representado por el Procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el Letrado don Florentino Quevedo Vega; y doña Pureza-Máxima, don Jesús, doña Nieves y doña Fe-Flora González Asensio; don Marcos-Honorio, doña María Candelas, don Evelio, doña María Socorro, don Graciliano, don Modesto, doña Flora, don José Luis, doña María del Rosario, doña María del Carmen, doña Amparo, doña Antonia y doña Maura Colodrón González, la comunidad hereditaria de don Emilio González Asensio y doña Casimira Asensio Fernández; la comunidad hereditaria de doña Rosario González Asensio, doña María Cristina García Monje, mayor de edad, casada con don Julio-José Hernández Rivas, vecina de León, don Antonio Lasso Díez, industrial, vecino de Cistierna; don Antonio Andreu Soria, vecino de León y don Carlos Pérez Gómez, vecino de León, ninguno de los cuales ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.

Fallamos: Se estima en parte la demanda formulada por "Carbones

del Escla, S. A.", contra doña Pureza-Máxima, don Jesús, doña Nieves, doña Fe-Flora González Asensio, don Marcos-Honorio, doña María Candelas, don Evelio, doña María Socorro, don Graciliano, don Modesto, doña Flora, don José Luis, doña María del Rosario, doña María del Carmen, doña Amparo, doña Antonia y doña Maura Colodrón González, así como de cualquier otro integrante de la Comunidad hereditaria de don Emilio González Asensio y doña Casimira Asensio Fernández, y contra cualesquiera otros integrantes de la comunidad hereditaria de doña Rosario González Asensio, asimismo contra don Julio-José Hernández Rivas, doña María Cristina García Monje, don Antonio Lasso Díez, don Antonio Andreu Soria y don Carlos Pérez Gómez; se condena a don Julio-José Hernández Rivas, don Antonio Lasso Díez, don Antonio Andreu Soria y don Carlos Pérez Gómez a que indemnicen solidariamente a la actora la cantidad de diez millones trescientas setenta mil ochocientas cincuenta pesetas (10.370.850 ptas.), con los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con desestimación de la reconvencción formulada y de las demás excepciones alegadas, absolviendo al resto de los demandados y con revocación de la resolución recurrida. No se hace expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias, salvo en cuanto a las ocasionadas por los demandados personados hermanos Colodrón González, las que se imponen a la Sociedad actora.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José-Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—José-María Álvarez Terrón.—Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de lo Civil de esta Audiencia Provincial, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Fernando Martín Ambiel.

2808 Núm. 1842—13.656 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 254 de 1989, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de "Minera de Fontoria, S. A.", contra Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León de 13 de enero de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Orden de la misma Consejería de 23 de mayo de 1988, recaída en expediente LE-309/87, por ocupación de 9.750 metros cuadrados del monte número 853 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de León, perteneciente al pueblo de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequias Rivera Temprano.

2525 Núm. 1843—2.856 ptas.

★ ★

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 248 de 1989 por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de "Cabinas Telefónicas, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de León, de 11 de noviembre de 1988, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra recibos de rentas y exacciones, incidencias, del impuesto de publicidad de 1988, por la exhibida en las cabinas telefónicas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto

y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de febrero de 1989.—Ezequias Rivera Temprano.

2526

★ ★

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 224 de 1989, por el Procurador D. Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 28 de noviembre de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra el del mismo Jurado de 10 de junio de 1988, por el que se fijó justiprecio a la finca n.º 2, propiedad de don Mariano Asenjo Martínez y expropiada para supresión de paso de nivel en la línea Palencia-La Coruña.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Ezequias Rivera Temprano.

2695 Núm. 1844—2.720 ptas.

★ ★

Don Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 223 de 1989 por el Procurador D. Federico López Ruiz, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, el primero de ellos de fecha 10 de junio de 1988, por el que se justipreció el bien de don Tomás Fierro Pacios, finca rústica para supresión de un paso a nivel en el punto kilométrico 260/483 de la línea férrea de Palencia-La Coruña, en término de Posada del Bierzo-Carrace-

delo, en 1.485.750 pesetas y el segundo de 28 de noviembre de 1988, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de febrero de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.

2696 Núm. 1845—2.788 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 322 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de D. Manuel González Alba, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente el 8 de marzo de 1988, y contra la resolución de fecha 19 de enero de 1988 dictada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se interpuso dicho recurso, por la que se autorizaba administrativamente la cesión de arrendamiento de niveles en la Concesión de Explotación Mora Primera Bis n.º 2.162 a favor de la entidad Carbones Nocado, S. A.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

2740 Núm. 1846—2.856 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó

sentencia en la que constan los siguientes particulares:

“En la ciudad de León, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 636/88, seguidos a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Carlos Callejo de la Puente, contra don Miguel Sutil Vázquez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir delante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Miguel Sutil Vázquez, y con su producto pago al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las 1.000.000 de pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago; y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. Haciendo constar que contra esta sentencia puede interponer recurso en el plazo de cinco días, en este Juzgado para ante la Audiencia Territorial de Valladolid.—Evelia Alonso Crespo.

2866 Núm. 1847—3.808 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 604 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de marzo de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Rafael Durán,

contra don Jesús-Santiago Gutiérrez Canal y doña Isolina Álvarez Morán, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y siete pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús-Santiago Gutiérrez Canal y doña Isolina Álvarez Morán y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las cuatrocientas ochenta mil ochocientos sesenta y siete pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de marzo de 1989.—Antonio Torices Martínez.

2867 Núm. 1848—3.264 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 29/89, se tramita demanda de divorcio, a instancia de D. Crisanto Pablo Salviejo Agüera, representado por la Procurador señora Taranilla, contra M.ª Asunción Montenegro Vila en la que por resolución de 19 de enero de 1989 fue acordada la incoación de la misma y tramitación conforme a lo establecido en el art. 741 de la L. E. Civil, dando traslado de la misma y emplazando en legal forma a la parte demandada para que en el plazo de veinte días, se personen en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

2810

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el n.º 504/88, se

tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Adolfo Hermida Méndez, mayor de edad y vecino de León, en reclamación de pesetas 4.514.458, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.643.500 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las trece horas del día once de mayo próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Capitán Cortés.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 13 de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 11 de julio próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca dos.—Local comercial de la planta baja, de la casa sita en la Plaza de San Nicolás, s/n., de Mansilla de las Mulas (León). Su superficie útil es ahora de 107,85 metros cuadrados. Su acceso se realiza por la Carretera General de Madrid-León y por la calle del Puente. Tomando como frente la Carretera León-Madrid, linda: a la derecha entrando, con finca propiedad de don Clemente Fuertes; a la izquierda, finca propiedad del Banco Central, S. A., hueco y caja de escalera y portal de acceso a las viviendas, y la finca dos-B (segregada de la que se describe); al frente, con la antedicha carretera, y al fondo, con la calle del Puente.

Tiene asignada en el régimen constituido una participación del 9,31 por ciento.

Inscripción: Está inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 2.155, libro 42 de Mansilla de las Mulas, folio 164, finca n.º 3.071-N, inscripción 3.ª.

Dado en León a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2868 Núm. 1849—8.296 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 264/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 285/88.—En Ponferrada a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Retornos Ignacio, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez, y defendido por el Letrado D. José Antonio González Rodríguez, contra Minas Josefita, S. L., con domicilio en Bemibre, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su

consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Minas Josefita y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Retornos Ignacio de la cantidad de cuatro millones mil quinientas cuarenta y siete, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

2822

Núm. 1850—3.944 ptas.

..

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 620/87, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 57/89.—En Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Antonio González Rodríguez, contra don Enrique Ferreras Barreales y otra, declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Enrique Ferreras Barreales y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A., de la cantidad de 372.036 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

2823 Núm. 1851—3.672 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Luis Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427 de 1983, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "José de Ezpeleta, S. A.", con domicilio social en Bilbao, contra don Manuel del Valle Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, calle La Granja, sin número, sobre reclamación de 161.160,00 pesetas de principal y la de 100.000,00 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de junio de 1989 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 29 de septiembre de 1989 a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma

y lugar, señalándose para el acto del remate el día 26 de octubre de 1989 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Una máquina regruessadora, marca "Arbor", P.S.-50, de 7 CV. a 380 V. Valorada pericialmente en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

2896 Núm. 1852—4.896 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el núm. 388/88, a instancia de D.ª Catalina Cubría Población, representada por la Procuradora doña María Lourdes Crespo Toral, contra doña Agustina Fuertes Alonso, mayor de edad, con último domicilio en la calle Rafael María de Labra, número 13-3.º izquierda, de esta ciudad, hoy en domicilio y paradero desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda por no uso, vivienda 3.º izquierda de la calle citada de Rafael María de Labra, de esta ciudad, por medio del presente se notifica y emplaza a expresada demandada doña Agustina Fuertes Alonso, para que en término improrrogable de seis días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda por escrito si lo creyere oportuno dirigido por Abogado, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de rebeldía. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría y que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada D.ª Agustina Fuertes Alonso, expido la presente en León a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

2897 Núm. 1853—3.264 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 685/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León. Vistos los presentes autos de juicio de faltas núm. 685/88, sobre utilización ilegítima vehículo motor en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante Chahid Habal, Nassib Dribd y Nassib Armedy y como denunciado Manuel García Llamazares.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel García Llamazares, con todos los pronunciamientos favorables.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Chaid Habil, Nassib Drihb, Nassib Armed, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Miguel García Zurdo.

2769

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Por estar así acordado en providencia del día de la fecha, en el juicio de cognición n.º 25-89, seguido a instancia de doña Asunción Pérez Marcos, representada por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, contra Jofemar Oeste, S. L., que tuvo su domicilio en esta ciudad, c/ Alcalde Miguel Castaño, núm. 76, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a la misma, para que dentro del plazo de seis días, pueda comparecer en autos y contestarla, con la asistencia de Letrado, y con los apercibimientos de que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía, significándole que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número tres de León.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Jofemar Oeste, S. L.,

y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario (ilegible).

2743 Núm. 1854—2.108 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Doña Ana María González Domínguez,
Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición núm. 89/84, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 142/89.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez de Distrito número dos, de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 89/84, seguidos a instancia de don César Fernández García, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado señor Iglesias Ramos, contra don Antonio Riveiro Santos, mayor de edad, industrial y vecino de Magaz de Abajo, declarado en rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda deducida por don Francisco González Martínez, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de don César Fernández García, contra don Antonio Riveiro Santos, debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis pesetas reclamadas como principal más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia que mediante a la rebeldía del demandado se le notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y contra la cual podrán las partes interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Carmen Escudra Bueno.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez.

2869 Núm. 1855—4.012 ptas.

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 16/89, seguida a instancia de Miguel Miguélez Cabañas contra la empresa Transmetal S.C.I.L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Transmetal S.C.I.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez. “Rubricados”.
2707

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 15/89, seguida a instancia de M.ª Rosa Vélez del Pozo y otra contra Lecan's, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a tres de

marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lecan's, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez. “Rubricados”.
2708

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 57/88, seguida a instancia de Alejandro Campesino García contra Arias Hernández, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndose conforme al número 6 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, como plazo máximo, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Arias Hernández, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.
J. Ruigómez Gómez "Rubricados".

2709

Juzgado de lo Social número dos de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 178/89, seguidos a instancia de Aniceto Fernández Viñayo, contra INSS y otros, sobre silicosis. Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta y uno de mayo a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Domingo López Alonso, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

2678

**

León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 65/88, ejecución número 157/88, seguida a instancia de Manuel Carro Melcón y otro, contra Patricio Turienzo González y otro, por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones del número dos José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el exhorto devuelto a los autos de su razón y dese traslado de su diligenciamiento al Fondo de Garantía Salarial, por término de seis días, para que manifieste lo que convenga a su derecho, con la advertencia de que de no hacer manifestación alguna en dicho plazo, se entenderá que existe insolvencia de las apremiadas Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

"Conforme".

El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Patricio Turienzo González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. — El Secretario Judicial (ilegible).

2783

**

León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos número 315/88, ejecución número 176/88, seguida a instancia de Jesús Lucinio Alba Hererras y otro contra Manufacturas del Automóvil, S. A., por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social del número tres de León y en funciones, del número dos, don José Luis Cabezas Esteban, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; únase el escrito recibido a los autos de su razón. Se acepta como depositaria a María Lourdes Tejerina Alonso, domiciliada en S. Andrés del Rabanedo c/ El Yuso, 19, bajo, del vehículo embargado matrícula LE-8907-J. Y toda vez que dicho vehículo ha sido embargado con anterioridad por el Juzgado de lo Social número tres de León, exhórtese al mismo para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que pudiera existir en la ejecución núm. 134/88 autos 12/88. Sin perjuicio, ofíciase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a la anotación de embargo de dicho vehículo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe. "Conforme".

El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Manufacturas Automóvil, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores. El Secretario Judicial (ilegible).

2854

**

Cédula de notificación

En León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

En ejecución contenciosa número 174/88, dimanante de los autos número 345/88, seguidos a instancia de doña Cristina Pertejo Campano con-

tra la empresa María Dolores González Centeno, en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

En León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de los de León y su provincia, ha anunciado el siguiente:

Auto.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

I.—Antecedentes

1.—Que formulada demanda por Cristina Pertejo Campano contra María Dolores González Centeno en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos núm. 345/88, en trámite de ejecución núm. 174/88, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a María Dolores González Centeno por la cantidad de 206.908 pesetas de principal y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior como notificación a María Dolores González Centeno.—El Secretario.

2782

*Juzgado de lo Social
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 31/89, seguida a instancia de M.^a Nieves Bueno Cerezal, contra Juan Guardia Ascanio, en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente: Parte declarativo del autos:

Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa ejecutada Juan Guardia Ascanio y María Nieves Bueno Cerezal, el día diez de marzo de 1989, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 233.750 pesetas.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestoral de la Seguridad Social, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Contra este auto cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Juan Guardia Ascanio, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

2637

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 62/89, dimanante de los autos 872/88, seguida a instancia de Faustino González García contra Imyco, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase a los au-

tos de su razón y conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Imyco, S. A., con domicilio en San Andrés del Rabanero, calle San Juan de Dios, 17, por la cantidad de 60.848 pesetas de principal, más la cantidad de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y, como quiera que la empresa citada se encuentra en situación de suspensión de pagos, una vez firme la presente, expídase por el Secretario que refrenda las oportunas certificaciones en las que se haga constar la deuda existente, entregándose una copia al actor y otra al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que puedan comparecer a hacer uso de su derecho en el expediente de suspensión de pagos que se sigue contra la apremiada ante el Juzgado de Primera Instancia de Alcalá de Henares (Madrid), al que se remitirá otra a fin de que se tenga en cuenta los expresados créditos, con las prelación legal que al mismo corresponden.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Imyco, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

2636

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores de Industrias Rabadán, en reclamación de cantidad, se ha aceptado

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, téngase por ingresada la cantidad de 26.956 pesetas, por el Sanatorio López Otazú, S. L., para las presentes actuaciones y aplíquese a los gastos originados.

Notifíquese a la ejecutada.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores Industrias Rabadán, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de marzo de 1989.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

2638

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 58/88, seguida a instancia de Natividad Castro San Juan, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., en reclamación de salarios, ha acordado sacar en subasta, por término de veinte días, el siguiente bien, y cuya valoración se indica:

Dos hornos, cinta IPISA, con quemadores, 900.000 ptas.

El bien se encuentra depositado en León, c/ Collado Cerrado, s/n., realizándose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día diez de mayo, en segunda subasta el día siete de junio y en tercera subasta el día seis de septiembre, a las diez cuarenta y cinco de la mañana para cada una de ellas, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de

propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, así como a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a trece de marzo de 1989.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

2639 Núm. 1856—6.460 ptas.

Juzgado de lo Social de Ponferrada

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 141/88, dimanante de autos número 365/88, seguidos por don Manuel Vicente Becerra Carballo contra Minas Josefitas, S. L., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ares Amigo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada a fin de que se tome anotación en el juicio ejecutivo número 264/88, seguido a instancia de Retornos Ignacio, S. A., contra Minas Josefitas, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 141/88, de esta Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. María Ares Amigo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefitas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 2713

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 719/88, sobre silicosis, seguidos a instancia de don David García Pérez, contra la Empresa Luis Rodríguez García, la Mutua Carbonera del Norte, subrogada Mapfre, INSS y Tesorería, en los que se ha dictado la sentencia número 147/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercidas contra ellos en este pleito. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual podrán interponer en el plazo de cinco días.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la code mandada Empresa Luis Rodríguez García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible). 2711

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 11/89, dimanante de autos número 631/88, seguidos por don Eduardo Leite Conceicao y otro, contra Minas Josefitas, S. L., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ares Amigo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta el anterior escrito presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada a fin de que se tome anotación en el juicio ejecutivo número 264/88, seguido a instancia de Retornos Ignacio, S. A.,

contra Minas Josefitas, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 11/89 de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. María Ares Amigo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefitas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 2712

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 13/89, dimanante de autos número 673/88, seguidos por don Rogelio Antonio Moura, contra Minas Josefitas, S. L., sobre salarios se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ares Amigo.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado en el día de hoy por el Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada a fin de que se tome anotación en el juicio ejecutivo número 264/88, seguido a instancia de Retornos Ignacio, S. A., contra Minas Josefitas, S. L., para que el sobrante que pudiera resultar en el mismo se ponga a disposición de la presente ejecución contenciosa número 13/89 de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. María Ares Amigo.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefitas, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade. 2714